

# NOTICIAS

## SABIAS QUE:

El Decreto 48 de 2024, del Ministerio del Trabajo de Chile, aprueba el reglamento que establece los límites y parámetros para la autorización de sistemas excepcionales de jornadas de trabajo y descanso.

Según lo dispuesto en el artículo 38 del Código del Trabajo. Este reglamento define cómo se distribuyen estas jornadas, los cálculos para establecer los ciclos de trabajo, y los requisitos de compensación para los días trabajados en domingos o festivos.

### Propósito del Decreto 48

- Regula las jornadas excepcionales:
- Establece las condiciones y criterios para la aprobación de turnos de trabajo y descanso en empresas y faenas que por su naturaleza requieren operar de forma continua.

### Da cumplimiento a la Ley de 40 horas:

- El decreto se dicta en el contexto de la Ley de 40 horas (Ley 21.561), que busca armonizar los sistemas excepcionales de jornada laboral con la nueva jornada ordinaria de trabajo.

### Contenido principal del reglamento

- Límites y parámetros:
- El reglamento determina los límites y los parámetros para la distribución de los sistemas excepcionales de jornada.

### Cálculo de las jornadas:

- Define cómo se calcula el promedio de horas semanales de trabajo y los días de descanso que forman parte del ciclo laboral.

### Días compensatorios:

- Establece la obligación de otorgar días compensatorios cuando se trabaja en un domingo o feriado, o el pago con un recargo del 50% si no se concede el descanso compensatorio.
- 
- Ciclo de trabajo:
- Introduce el concepto de "ciclo de trabajo" y "subciclo" para los fines del reglamento, permitiendo la creación de sistemas de turnos más complejos.

## Reuniones continuas con Departamento de RRHH

Se logró desde nuestro inicio hasta ahora.

- Adecuar la planta de Uci Pediátrica y establecer bonos Altamente Críticos para enfermeras de nuestro sindicato
- Se logró indentificar a Rescate como área Altamente Crítica
- Logramos que se adecúe el bono nocturno de las enfermeras que trabajan después de las 20 horas
- Se logró el bono de cambio de ropa para enfermeras de pabellón entre otros



## Reunión Departamento de compensaciones

Se ha logrado revisar una serie de casos que requieren adecuación de remuneraciones. Para que obtengan reconocimiento de sus años y desempeño en áreas específicas como es el ejemplo de nuestra socia Margarita Fierro, especialista en Alergias. Mantendremos constantes reuniones para revisar casos, cabe destacar que nuestra Clínica se encuentra posicionada dentro de los mejores sueldos del mercado y esto ayuda al reconocimiento del trabajo que hace enfermería para la empresa.



# Adendum

Logramos nuestro acuerdo de Liberaciones Después de muchas reuniones y revisiones pudimos finalmente lograr que se generara la regularización de las Liberaciones para Socios de nuestro sindicato.

Las directrices, condiciones se encuentran descritas en nuestra página Web y el documento para permitir dejar constancia de esta liberación debe ser aceptado por su jefatura directa y en caso de realizarse en fines de semana con las enfermeras coordinadoras



## Nuestros Convenios

**La Panera Rosa**

**15 % de Descuento** en tu Boleta **(Sin tope)** de Lunes a Viernes entre las 12:30 y 16:00 hrs **exclusivo para Nuestros socios**  
Mostrado tu credencial

\*No acumulable con otras promociones

**LA CABRERA AL PASO**

**15 % de Descuento** en tu Boleta **(Sin tope)** de Lunes a Viernes entre las 12:30 y 16:00 hrs **exclusivo para Nuestros socios**  
Mostrado tu credencial

\*No acumulable con otras promociones

@SINDICATOEMTCAS



### ● Nuestros medios de comunicación

Para el área legal contratada para nuestros socios contamos con el whatsapp  
+56 9 3416 4037



Nuestra pagina Web

[www.Semc.cl](http://www.Semc.cl)

donde cada uno de ustedes cuenta con un área privada de documentos para acceder  
Nuestro Correo Sindical

[sindicatoenfermerasmatronas@gmail.com](mailto:sindicatoenfermerasmatronas@gmail.com)